



USO DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS / FILMADORAS

Objetivo

Regular el uso de cámaras filmadoras y fotográficas dentro de la instalación portuaria, así como los registros que deriven de las mismas.

Política

- No está permitido el ingreso a las instalaciones de DP World Callao de cámaras fotográficas y filmadoras sin autorización previa.
- Cualquier toma fotográfica o filmación que se encuentre autorizada, estará permanentemente supervisada por el responsable del área solicitante a fin de evitar el registro de imágenes que afecten la protección, la seguridad y la propiedad intelectual de la instalación portuaria.
- En caso de no contar con autorización de ingreso de cámaras fotográficas o filmadoras, estos objetos deberán dejarse en custodia en la Garita de Recepción. Los equipos serán registrados y devueltos al término de la visita o jornada laboral.
- El uso de equipos fotográficos o de filmación sin la autorización debida genera el decomiso temporal del equipo y la sanción respectiva.

Procedimiento

- Toda persona, sea trabajador, contratista y/o visitante que requiera realizar tomas fotográficas o filmaciones, debe solicitar la autorización respectiva a la Oficina de Protección (dpwc.acesos@dpworld.com).
- La oficina de Protección coordina la autorización con Gerencia General o Gerencia de Proyectos.
- La respuesta positiva a la solicitud enviada, autoriza el ingreso de los equipos y la realización de las tomas, las mismas que serán supervisadas por Protección.
- Al ingresar a la instalación de DP World Callao se registrará la cámara fotográfica y/o filmadora y se entregará el formato de "Autorización de Uso de Cámaras".
- El Formato de "Autorización de Uso de Cámaras" deberá ser llenado por el usuario y entregado para su firma a la supervisión de la zona donde se realizarán las tomas. Una vez concluido dicho formato, deberá ser entregado a la Garita de Protección.